



**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9**

CERTIFICA

Que la empresa AGROGANADEROS SAS identificada con documento NIT número 891,201,428 y número de afiliación 246779, tiene cobertura desde 01 de diciembre de 2017 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

| CLASE DE RIESGO | COTIZACION |
|-----------------|------------|
| RIESGO I | 0.522 % |
| RIESGO II | 1.044 % |
| RIESGO IV | 4.350 % |

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'f c m.' with a stylized flourish at the end.

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 25 de agosto de 2025 a las 03:21:07 p. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: Ipiales. 15 De Julio de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

ANA ISABEL BRABO POLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.012.821 de Ipiales, actuando en calidad de responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa AGROGANADERO S.A.S, certifico que, se encuentra implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según los estándares mínimos señalados en la normatividad legal vigente y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y su divulgación correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Isabel Brabo Polo', with a large, stylized 'B' at the end.

ANA ISABEL BRABO POLO

Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Licencia SO: 1754

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37012821**

BRAVO POLO
APELLIDOS

ANA ISABEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1976**

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-MAR-1995 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2306700-70081032-F-0037012821-20010306

03582 01064G 01 085750335



sumo S.A.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020 y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ANA ISABEL ANA ISABEL BRAVO POLO

Identificado(a) con documento de identidad No CC37012821

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 16 de abril de 2025

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.




CIVGkKrU8D



Positiva Prevención



| | | | |
|---|--------------------|-------------|-----------------|
|  | RESOLUCIÓN | | |
| | CÓDIGO: F-PDD05-02 | VERSIÓN: 02 | FECHA: 23-08-13 |

(1754)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional ANA ISABEL BRAVO POLO, identificada con cédula de ciudadanía No.37.012.821 expedida en Ipiales, Administradora de Empresas de Profesión y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 13 de mayo de 2019 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.


Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a ANA ISABEL BRAVO POLO, Administradora de Empresas de Profesión y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.37.012.821 expedida en Ipiales, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.



| | | | |
|---|--------------------|-------------|-----------------|
|  | RESOLUCIÓN | | |
| | CÓDIGO: F-PDD05-02 | VERSIÓN: 02 | FECHA: 23-08-13 |

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especialista ANA ISABEL BRAVO POLO son los siguientes:

1. Administración de Empresas en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada la Profesional Especialista ANA ISABEL BRAVO POLO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.


ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.


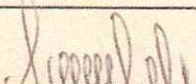
ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución la Profesional Especialista ANA ISABEL BRAVO POLO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de julio de 2019.


BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
 Director IDSN

| | | | |
|---|-------------------------------|---|-------------------------------|
| Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral | | Revisó: LILIANA ORTIZ CORAL Subdirectora de Salud Pública del IDSN | |
| Firma  | Fecha: 10 de julio de 2019 | Firma  | Fecha: 10 de julio de 2019 |



| | | | |
|------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Nombre de la Empresa : | AGROGANADERO SAS | | |
| Tipo Persona | Jurídica | Regimén Tributario : | Régimen común |
| Tipo Documento Empresa : | Número de Identificación Tributario | Número de Documento | 891201428 |
| Nombre Representante Legal : | PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ | | |
| Responsable SG-SST : | Maria Fernanda Morales Salazar | Correo SG-SST : | mafe4morales@gmail.com |
| Periodo Correspondiente : | 2024 | Número Telefónico fijo : | 6027732075 |
| Correo Electrónico : | agroganaderogestionhumana@gmail.com | Cantidad Trabajadores : | 68 |

| Código CIU | Riesgo | Actividad Económica |
|------------|----------|--|
| 1466401 | Riesgo I | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, INCLUYE MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA), CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABONOS Y DERIVADOS DEL ALMIDÓN, COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS. |

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---------|-------------|--|--|----------------|-------------------|--------------|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---------|-------------|--|---|----------------|-------------------|--------------|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.6 Conformación COPASST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---------|--|--|--|----------------|-------------------|--------------|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.7 Capacitación COPASST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.8 Conformación Comité Convivencia | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | 2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---------|--|--|---|----------------|-------------------|--------------|
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.3. Evaluación inicial del SG-SST | 2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.4. Plan anual de trabajo | 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.5. Conservación de la documentación | 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.6. Rendición de cuentas | 2.6.1 Rendición sobre el desempeño | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo | 2.7.1 Matriz legal | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.8. Comunicación | 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.9. Adquisiciones | 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No cumple | 0 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.10. Contratación | 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas | 2.00 | No cumple | 0 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---------|--|---|---|----------------|-------------------|--------------|
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.11. Gestión del cambio | 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.5 Custodia de Historias Clínicas | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|-------|------------------------|--|---|----------------|-------------------|--------------|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|-------|----------------------------------|---|---|----------------|-------------------|--------------|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.00 | Cumple totalmente | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa | 4.00 | Cumple totalmente | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda | 3.00 | Cumple totalmente | 3.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos | 4.00 | Cumple totalmente | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|-----------|----------------------------------|---|--|----------------|-------------------|--------------|
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias | 5.00 | Cumple totalmente | 5.00 |
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada | 5.00 | Cumple totalmente | 5.00 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa | 1.25 | Cumple totalmente | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año | 1.25 | Cumple totalmente | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría | 1.25 | Cumple totalmente | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST | 1.25 | Cumple totalmente | 1.25 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|-----------------|---|---|----------------|-------------------|--------------|
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación | | | | | | 97.00 |

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/17/2025 5:57 PM

Fecha de Diligenciamiento : 2/17/2025



**PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL AÑO 2025
CON RESPECTO AL REPORTE DE ESTANDARES MINIMOS**

CÓDIGO:
VERSIÓN:02
FECHA ELABORACIÓN: 1-01-2015

FIRMA DEL EMPLEADOR:

C.C.:

FIRMA QUIEN REALIZÓ EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

C.C.: 37.0821.821

1. OBJETIVO

Establecer las actividades en el presente plan de mejoramiento, conforme al resultado de la autoevaluación del año 2024, con el fin de dar cumplimiento al SG-SST

2. ALCANCE

El presente plan de mejoramiento aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas que estén incluidas en las actividades establecidas.

3. METAS

Cumplir el 90% de las actividades a desarrollar

PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO

| ETAPA | Numeral del estándar | ACTIVIDAD A DESARROLLAR | FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE (s) | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES | |
|------------------|----------------------|--|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------|------------|--------------------------|--|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | | |
| PLANEAR | 2.9 Adquisiciones | Realizar identificación, evaluación, paraadquisición de productos y servicios Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0% | Área SST | Documentos de evaluación | |
| | 2.10. Contratación | Evaluación y selección de proveedores y contratistas | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0% | Área SST | Documentos de selección | |
| TOTAL PROGRAMADO | | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 24 | | | |
| TOTAL EJECUTADO | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |

5. RECURSOS ASIGNADOS

| TIPO DE RECURSOS | DETALLE | OBSERVACIONES |
|------------------|---|---------------|
| HUMANOS | Todos los trabajadores de acuerdo a las funciones asignadas | |
| TECNICOS | Computador, impresora, y demás recursos técnicos que sean necesarios para cumplir con la implementación del SG-SST | |
| FINANCIEROS | Se estableceran en el presupuesto | |
| LOCATIVOS | Asignación de espacios dentro o fuera de la empresa para realizar capacitaciones, las respectivas inspecciones, y demás actividades que se requieran para cumplir con el SG-SST de la empresa | |

6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

| CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | | | | | | | | | | | | TOTAL | |
|---------------------------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|----|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| VARIABLES | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES A DESARROLLAR | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 24 |
| ACTIVIDADES EJECUTADAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |





Versión: 07

Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
| | | Acta N° | 1 |
| FECHA: | 13/08/2025 | CIUDAD/MUNICIPIO: | PASTO |
| COD REGIONAL: | 52 | REGIONAL | NARIÑO |
| CENTRO DE COSTO: | CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE | | |
| COD CENTRO DE COSTO: | 953610 | | |
| TIPO DE ADQUISICIÓN: | CONTRATO | TIPO DE ENTREGA: | SUMINISTRO |
| N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: | 28/07/2025 |
| RUBRO PRESUPUESTAL | 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
| PROVEEDOR CONTRATISTA: | AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION EN RESTRUCTURACION | | |
| NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: | 891201428-4 | | |
| VALOR TOTAL: | \$ 62.093.248 | | |
| FECHA DE VENCIMIENTO: | 29/11/2025 | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | | | |
| Suministro de insumos estratégicos para fortalecer los procesos formativos en producción pecuaria sostenible, orientados a mejorar el desempeño productivo-animal e implementar buenas prácticas zootécnicas en el marco de la formación profesional integral del Centro Internacional de Producción Limpia Lope. | | | |
| CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS | | CANTIDAD BIENES DE CONSUMO | 550 |
| RECIBIDO A SATISFACCION: A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| En el acta No 1 se relacionan las cantidades de suplementos entregados en la primera entrega y el valor a pagar es de \$62,093,248. Todos los bienes se recibieron a satisfacción en las instalaciones del Centro Lope. Se verificaron los bienes con el proveedor y el supervisor solicitante y todos los elementos cumplen con las especificaciones técnicas señaladas y las características del contrato | | | |
| | | | |
| | | | |
| FIRMA SUPERVISOR | | | |
| NOMBRE COMPLETO | Luis Eduardo Enríquez Ordóñez | | |
| N° DE IDENTIFICACIÓN | 12986805 | | |
| CORREO INSTITUCIONAL | lenriquez@sena.edu.co | | |
| CARGO | Profesional AgroSENA - Supervisor Contrato | N° DE CONTACTO | 3016454909 |



INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8117253 - 2025

1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|-----------------------------------|--|
| CONTRATANTE | CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE |
| CONTRATO NRO. | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 28/07/2025 |
| OBJETO | Suministro de insumos estratégicos para fortalecer los procesos formativos en producción pecuaria sostenible, orientados a mejorar el desempeño productivo-animal e implementar buenas prácticas zootécnicas en el marco de la formación profesional integral del Centro Internacional de Producción Limpia Lope |
| CONTRATISTA | AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION |
| CC o NIT | 91.201.428-4 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE |
| FECHA DE INICIO | 30/07/2025 |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | Cuatro meses |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$.107.739.884 |
| PRÓRROGA NRO. | NA. |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 29/11/2025 |
| ADICIÓN NRO. | NA |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$.107.739.884 |
| FORMA DE PAGO | El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$.107.739.884) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9725 del 10 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a la dependencia: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la |



| | |
|------------------------------------|--|
| | <p>presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.</p> <p>NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p> |
| INFORME DE SUPERVISIÓN NRO. | 1 |
| PERIODO DEL INFORME | 30/07/2025 al 13/08/2025 |

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
| <p>1) Al momento de la entrega los insumos deben estar debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.</p> | <p>Se verificó empaques y cumple</p> | <p>Fotografías</p> |



| | | |
|---|---|-----------------------------|
| 2) El contratista debe entregar los insumos debidamente embalados según las normas requeridas, el descargue de los bultos en la finca Lope serán asumidos por el proveedor. | Se verificó empaques y cumple | Fotografías |
| 3) Todos los elementos deben tener registro ICA, lote y fecha de fabricación. | Cumple | Certificado ICA |
| 4) El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración. | A la fecha del informe no se encuentra daños en los productos | |
| 5) El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y concentrados expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado 4 GCCON-F-021 V.03 descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro. | Cumple | Se anexa documento |
| 6) Las fechas de fabricación de los lotes no pueden ser mayores de 5 días al momento de entrega. | Cumple | Se verifica en los empaques |
| 7) El contratista debe certificar la tenencia de una bodega en la ciudad de Pasto, para garantizar la entrega oportuna de los alimentos concentrados y las sales que requiera la Entidad, esto debido a las dificultades de tránsito que se generan por efecto de deslizamientos de tierra, pérdidas de la banca, paros y orden público. | Cumple | Se anexa documento |
| 8) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. | Cumple | Se anexa documento |

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

| | | |
|---|--------|--------------------|
| 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato. | Cumple | Se anexa documento |
| 2) El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de | Cumple | Se anexa documento |



| | | |
|---|--------|---------------------|
| Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días. | | |
| <p>3) El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación:</p> <p>Opción 1: Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5. Fotocopia de cédula legible del profesional SST. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p> <p>Opción 2: Personas Independientes: Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> | Cumple | Se anexa documentos |
| <p>4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información</p> | Cumple | Se anexa documento |



| | | |
|--|--------|--------------------|
| será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual). | | |
| 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST. | Cumple | Se anexa documento |

Obligaciones ambientales del contratista

| | | |
|---|--------|--------------------|
| 1) Para los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 el contratista deberá allegar fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial de los alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. | Cumple | Se anexa documento |
| 2) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. | Cumple | Se anexa documento |

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA % |
|-------------------|-----------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------------------------|
| | | | | \$ 107.739.884,00 | |
| 13/08/2025 | FEI-17042282 | \$ 62.093.248,00 | \$ 62.093.248,00 | \$ 45.646.636,00 | 57,63 |

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------|--|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado julio de 2025 | Planilla nro. 9489996416 del 8 de agosto de 2025 |
|-----------------------------|---------------------------------|--|

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica



5.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------|------------------------|
| ASEGURADORA | Seguros del Estado | | |
| NRO. DE PÓLIZA | 41-44-101295882 | | |
| CERTIFICADO O ANEXO | Copia de la póliza | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | 30/07/2025 | | |
| FECHA APROBACIÓN | 29/05/2026 | | |
| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
| | DESDE | HASTA | |
| Cumplimiento | 30/07/2025 | 29/05/2026 | \$10,773,988.40 |
| Devolución del pago anticipado | | | |
| Salarios y prestaciones sociales | | | |
| Calidad del servicio | 30/07/2025 | 29/05/2026 | \$21,547,976.80 |

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

A la fecha de presentación del informe parcial de supervisión no se ha solicitado modificaciones

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. CERTIFICADO PORTES PARAFISCALES

La Revisora fiscal Ana Lucia Ceballos Belalcázar, identificada con cédula de ciudadanía nro. 37.004.799 expedida en Ipiales y tarjeta profesional nro. 76943-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad Agroganadero SAS en proceso de reorganización, identificada con NIT.



891.201.428-4, en su condición de Revisora fiscal de la referida empresa, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Ipiales; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Certifica que los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

8. OBSERVACIONES

No hay observaciones

Para constancia se firma 13/08/2025.

Luis Eduardo Enriquez Ordonez
Supervisor del contrato



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 35242 Fecha Movimiento 02/09/2025 15:36
Fecha Ratificación 02/09/2025 15:36
Estado. RATIFICADA

| ORIGEN | |
|-----------|------------------------|
| 99 | ALMACEN AREAS EXTERNAS |
| 001 4041 | VARIOS PROVEEDORES |
| 891201428 | AGROGANADERO LTDA |

| DESTINO | |
|----------|----------------------------|
| 02 | ALMACEN DE CONSUMO |
| 001 4041 | BODEGA DE CONSUMO |
| 13069535 | ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO |
| | / / |

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8117253 - 2025;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8117253 - 2025. AGROGANADERO LTDA NIT 891201428-4. FACTURA N° FEI 17042282. QUINTA ENTREGA

| Item | Tipo | Grupo | Codigo | Descripción | Placa | Placa Padre | Origen | Atributos | Unid. | Cant. | Vlr. Unit. | Otros | Vlr.Presente | Cto.Reposición | Valor Total |
|------|------|-------|--------|--|-------|---------------------------|-------------------|---|-------|-------|---------------|---------|--------------|----------------|-----------------|
| 1 | 5 | 110 | 282119 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO CERDOS EN PREINICIACION - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 22,0%, GRASA MIN. 5,0%, FIBRA MÁX. 5,0%, BULTO POR 40 KG. | BULTO | 30,00 | \$ 144.198,10 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 4.325.943,00 |
| 2 | 5 | 110 | 282119 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO CERDOS EN PRECEBO - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 20,0%, GRASA MIN. 5,0%, FIBRA MÁX. 5,0%, BULTO POR 40 KG. | BULTO | 30,00 | \$ 114.853,33 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 3.445.599,90 |
| 3 | 5 | 110 | 282119 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO CUYES - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 20,0%, GRASA MIN. 3,0%, FIBRA MÁX. 16,0%, PELETIZADO. BULTO POR 40 KG. | BULTO | 90,00 | \$ 84.087,62 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 7.567.885,80 |



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 35242 Fecha Movimiento 02/09/2025 15:36
Fecha Ratificación 02/09/2025 15:36
Estado. RATIFICADA

| ORIGEN | |
|-----------|------------------------|
| 99 | ALMACEN AREAS EXTERNAS |
| 001 4041 | VARIOS PROVEEDORES |
| 891201428 | AGROGANADERO LTDA |

| DESTINO | |
|----------|----------------------------|
| 02 | ALMACEN DE CONSUMO |
| 001 4041 | BODEGA DE CONSUMO |
| 13069535 | ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO |
| | / / |

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8117253 - 2025;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8117253 - 2025. AGROGANADERO LTDA NIT 891201428-4. FACTURA N° FEI 17042282. QUINTA ENTREGA

| Item | Tipo | Grupo | Codigo | Descripción | Placa | Placa Padre | Origen | Atributos | Unid. | Cant. | Vlr. Unit. | Otros | Vlr.Presente | Cto.Reposición | Valor Total |
|------|------|-------|--------|--|-------|---------------------------|-------------------|--|--------|--------|--------------|---------|--------------|----------------|-----------------|
| 4 | 5 | 110 | 244431 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE LACTANCIA | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO CERDAS LACTANCIA - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 15,0%, GRASA MIN. 5,0%, FIBRA MÁX. 6,0%, BULTO POR 40 KG. | UNIDAD | 60,00 | \$ 93.183,82 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 5.591.029,20 |
| 5 | 5 | 110 | 231832 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE GESTACION | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO CERDAS GESTACIÓN - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 13,0%, GRASA MIN. 4,0%, FIBRA MAX.8,0%, BULTO POR 40 KG. | UNIDAD | 180,00 | \$ 82.486,67 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 14.847.600,6 |
| 6 | 5 | 110 | 243860 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO BOVINO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE LECHE 70 | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 18,0%, GRASA MIN. 3,0%, TDN 70% PELETIZADO. BULTO POR 40 KG. | BULTO | 135,00 | \$ 74.054,30 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 9.997.330,50 |



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 35242 Fecha Movimiento 02/09/2025 15:36
Fecha Ratificación 02/09/2025 15:36
Estado. RATIFICADA

| ORIGEN | |
|-----------|------------------------|
| 99 | ALMACEN AREAS EXTERNAS |
| 001 4041 | VARIOS PROVEEDORES |
| 891201428 | AGROGANADERO LTDA |

| DESTINO | |
|----------|----------------------------|
| 02 | ALMACEN DE CONSUMO |
| 001 4041 | BODEGA DE CONSUMO |
| 13069535 | ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO |
| | / / |

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8117253 - 2025;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8117253 - 2025. AGROGANADERO LTDA NIT 891201428-4. FACTURA N° FEI 17042282. QUINTA ENTREGA

| Item | Tipo | Grupo | Codigo | Descripción | Placa | Placa Padre | Origen | Atributos | Unid. | Cant. | Vlr. Unit. | Otros | Vlr.Presente | Cto.Reposición | Valor Total |
|------|------|-------|--------|---|-------|---------------------------|-------------------|---|-------|--------|--------------|---------|--------------|------------------|-----------------|
| 7 | 5 | 110 | 301970 | CONCENTRADO >>CONCENTRADO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=BULTO;CARACTERISTICA=PARA VACAS EN PRODUCCION DE LECHE;CLASE=N.A.;PRESENTACION=N.A.;USO=N.A.; | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 18,0%, GRASA MIN. 4,0%, TDN 75% PELETIZADO. BULTO POR 40 KG. | BULTO | 135,00 | \$ 82.590,48 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 11.149.714,8 |
| 8 | 5 | 110 | 282119 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACAS DE PRE-LACTANCIA - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 14,0%, FIBRA MÁX. 12,0%, PELETIZADO. BULTO POR 40 KG. | BULTO | 10,00 | \$ 75.296,18 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 752.961,80 |
| 9 | 5 | 110 | 282119 | CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. | CTO | CO1.PCCNTR.8117253 - 2025 | AGROGANADERO LTDA | MARCA:ADMON; AGROGANADERO S.A.S.; CO1.PCCNTR.8117253 - 2 SERIAL:U. PRODUCCIÓN MODELO:FEI -17042282 OBSERVACIONES:CONCENTRADO NOVILLAS - COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MIN. 16,0%, GRASA MIN. 2,5%, FIBRA MÁX. 15,0%, PELETIZADO. BULTO POR 40 KG. | BULTO | 20,00 | \$ 72.918,07 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 1.458.361,40 |
| | | | | | | | | | | | | | Total Grupo | \$ 59.136.427,00 | |

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte CON 0/100 CTVS

\$ 59.136.427,00



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 35242 Fecha Movimiento 02/09/2025 15:36
Fecha Ratificación 02/09/2025 15:36
Estado. RATIFICADA

| ORIGEN | |
|-----------|------------------------|
| 99 | ALMACEN AREAS EXTERNAS |
| 001 4041 | VARIOS PROVEEDORES |
| 891201428 | AGROGANADERO LTDA |

| DESTINO | |
|----------|----------------------------|
| 02 | ALMACEN DE CONSUMO |
| 001 4041 | BODEGA DE CONSUMO |
| 13069535 | ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO |
| | / / |

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8117253 - 2025;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8117253 - 2025. AGROGANADERO LTDA NIT 891201428-4. FACTURA N° FEI 17042282. QUINTA ENTREGA

| Item | Tipo | Grupo | Codigo | Descripción | Placa | Placa Padre | Origen | Atributos | Unid. | Cant. | Vlr. Unit. | Otros | Vlr.Presente | Cto.Reposición | Valor Total |
|------|------|-------|--------|-------------|-------|-------------|--------|-----------|-------|-------|------------|-------|--------------|----------------|-------------|
|------|------|-------|--------|-------------|-------|-------------|--------|-----------|-------|-------|------------|-------|--------------|----------------|-------------|

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
USUARIO RATIFICA : EVMUNOZ



| | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8117253 - 2025

**SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AGROGANADERO S.A.S. EN
PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION**

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Suministro de insumos estratégicos para fortalecer los procesos formativos en producción pecuaria sostenible, orientados a mejorar el desempeño productivo-animal e implementar buenas



prácticas zootécnicas en el marco de la formación profesional integral del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$. 107.739.884) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9725 del 10 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a la dependencia: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1)** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3)** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.



- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) El Contratista debe entregar los insumos debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
- 2) El contratista debe entregar los insumos debidamente embalados según las normas requeridas, el descargue de los insumos se realizará en la finca Lope, los mismos serán asumidos por el contratista.
- 3) Todos los insumos deben tener registro ICA, lote y fecha de fabricación.
- 4) El Contratista debe reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.
- 5) El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y concentrados expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.



- 6) Las fechas de fabricación de los lotes no pueden ser mayores de 5 días al momento de entrega.
- 7) El contratista debe certificar la tenencia de una bodega en la ciudad de Pasto, para garantizar la entrega oportuna de los insumos requeridos por la Entidad, esto debido a las dificultades de tránsito que se generan por efecto de deslizamientos de tierra, pérdidas de la banca, paros y orden público.
- 8) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
- 2) El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.
- 3) El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación:

Opción 1:

- a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.
- b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.
- c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)
- d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Opción 2:

Personas Independientes:

- a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para



el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).

- 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Para los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 el contratista deberá allegar fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial de los alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- 2) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Para ello deberá adjuntar registro fotográfico.

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.



GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA las siguientes garantías:

| | |
|--|---|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
| | Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato. |
| | Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| X | Cumplimiento: Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |
| X | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más. |
| | Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| | Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:



- a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO**. NIT 899.999.034-1.
- b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
- c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d. **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.



CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.



PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de



consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dación a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios *el*

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL *Ab*



| ACTA No. 002 | | | |
|--|---|--|------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- Agroganadero SAS. | | | |
| CIUDAD Y FECHA: | San Juan de Pasto, 3 de agosto de 2025 | HORA INICIO: | HORA FIN: |
| | | 08:00 am | 09:00 am |
| LUGAR Y/O ENLACE: | https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA | DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Internacional de Producción Limpia Lope. | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro8. Peligros y riesgos existentes9. Respuesta ante emergencias10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía12. Manejo de residuos solidos13. Aspectos e impactos ambiental | | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <p>Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.</p> | | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | | |
| Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor Agroganadero SAS, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y | | | |



el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|--|---------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético. | Vigencia 2025 | Proveedor Agroganadero SAS. | Participación Virtual |



ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

| NOMBRE | DEPENDENCIA / EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|--------|-----------------------|-----------------|-------------|-------------------------------|
| | Agroganadero SAS. | SI | Ninguna | Participación Virtual |
| | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos:

1. Registro de asistencia
2. Evaluación de actividad.

| | A | B | C | F | I | L | O | R | U | X | AA | AD |
|---|----|------------------|----------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|------------|---------------------|---------------------|----------------------|------------|-------------------------|
| 1 | ID | Hora de inicio | Hora de finalización | Total de puntos | Autorizo el tratam | Nombres y Apellido | Cedula | Tipo de Vinculación | Empresa | Correo electrónico | Celular | En caso de emer |
| 2 | | 3/25/25 15:53:03 | 3/25/25 16:03:42 | 8 | SI | Ana Isabel Bravo Polo | 57012821 | Contratista | Agroganadero | anitabravopolo@gmail | 5157784074 | C. Identifique los punt |
| 3 | | 3/25/25 16:06:12 | 3/25/25 16:07:46 | 10 | SI | Ana Isabel Bravo Polo | 57012821 | Contratista | Agroganadero | anitabravopolo@gmail | 5157784074 | D. B y C son correctas. |
| 4 | | 3/26/25 8:45:04 | 3/26/25 9:01:56 | 10 | SI | Diana Moreno Villarre | 1088589436 | Otro | Montagas S.A E.SP | diana.moreno@monta | 5135885125 | D. B y C son correctas. |
| 5 | | 4/1/25 14:04:58 | 4/1/25 14:16:42 | 9 | SI | Jhonatan Ricardo Enrí | 1085285113 | Planta | Mera Hermanos Ltda. | jt-2110@hotmail.com | 5152578142 | D. B y C son correctas. |

Revisión: Inducción a Proveedores Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Encuestado

3

Anónimo

01:34

Tiempo para
completar

10/10

Puntos

1

Puntu  / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

SI

NO

2

Puntu  / 0 pts

Nombres y Apellidos

Ana Isabel Bravo Polo


3

Puntu  / 0 pts

Cedula

37012821

4

Puntu  / 0 pts

Tipo de Vinculación

- Planta
- Contratista
- Otro


5

Puntu  / 0 pts

Empresa

Agroganadero

6

Puntu  / 0 pts

Correo electrónico

anitabravopolo@gmail.com

7

Puntu  / 0 pts

Celular

3157784074

Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST

Presentación Inducción Proveedores 2025



✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- B. Conserve la calma.
- C. Identifique los puntos de encuentro.
- D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

10

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

- A. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- B. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- C. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- D. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

11

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

12

Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:

- A. Capacitar al COPASST
- B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

13

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- A. Azul, gris, verde y rojo
- B. Blanco, negro y verde ✓
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma automática

14

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma automática

15

Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la colocaría?

- A. Blanca
- B. Negra
- C. Verde ✓
- D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

16

¿Cuales son los 3 programas ambientales y de energía?

- A. SENA sapiens y Energy
- B. Energy, Sostenibilidad y SENA sapiens ✓
- C. Sostenibilidad y SENA sapiens
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

17

¿Cual es la política ambiental del SENA ?

- A. Prevenir accidentes ambientales.
- B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓



FICHAS

TÉCNICAS

AGROGANADERO

S.A.S

LECHE STANDARD 75

USOS

Es un alimento concentrado de alta energía y proteína para vacas lecheras con picos de producción entre los 28 y 38 kilogramos de leche día, con excelente disponibilidad de forrajes de buena calidad (17% o más de proteína). La tabla de alimentación fluctúa de acuerdo a la calidad bromatológica de los pastos y a la producción del animal. Como norma general, suministre 1 Kilogramo de FINCA LECHE STANDARD 75 por cada 3 kilos de leche producida.



| | |
|----------------|---------|
| Lic Venta ICA | 4983 AL |
| HUMEDAD % MAX | 13,0% |
| PROTEINA % MIN | 18,0% |
| GRASA % MIN | 4,0% |
| FIBRA % MAX | 12,0% |
| CENIZAS % MAX | 12,0% |
| T.D.N. % MIN | 75,0% |

BENEFICIOS

Suplemento concentrado de alta calidad, con excelente balance de proteína sobrepasante y carbohidratos solubles. Ideal para vacas lecheras con picos de producción entre los 28 y 38 kilos/día con disponibilidad de forraje de buena calidad (17% o más de proteína) para alcanzar persistencias óptimas y mantener una excelente condición y comportamiento reproductivo.

| | |
|--------------|---------------------------|
| EMPAQUE | 40 KG |
| PRESENTACIÓN | PELETIZADO, HARINA GRUESA |



Siempre en el campo

LECHE STANDARD 70

USOS

Alimento concentrado para vacas lecheras en pastoreo. Suminístrese un (1) kilogramo de LECHE STANDARD 70 por cada 5 kilogramos de leche producida.

| | |
|----------------|---------|
| Lic Venta ICA | 4184 AL |
| HUMEDAD % MAX | 13,0% |
| PROTEINA % MIN | 18,0% |
| GRASA % MIN | 3,0% |
| FIBRA % MAX | 12,0% |
| CENIZAS % MAX | 12,0% |

| | |
|--------------|---------------------------|
| EMPAQUE | 40 KG |
| PRESENTACIÓN | PELETIZADO, HARINA GRUESA |

BENEFICIOS

Alimento diseñado con alto contenido proteico y energético para vacas lecheras con producciones promedias entre 16 y 21 kilos, y picos inferiores a 28 kilos de leche/ día con la mejor relación costo - beneficio.



Siempre en el campo

TERNERAS NODRIZA

| Lic Venta ICA | 4974 AL |
|----------------|---------|
| HUMEDAD % MAX | 13,0% |
| PROTEINA % MIN | 20,0% |
| GRASA % MIN | 3,0% |
| FIBRA % MAX | 9,0% |
| CENIZAS % MAX | 10,0% |

BENEFICIOS

Es un suplemento alimenticio con alto contenido proteico y energético, específico para la fase inicial de la cría, que le permite al animal un rápido crecimiento y asimilación temprana de forrajes.

USOS

Sumínistrese terneras nodriza diariamente a voluntad, desde el quinto (5o) día de edad hasta los 12 meses de vida.

| | |
|--------------|-----------------------|
| EMPAQUE | 40 KG |
| PRESENTACIÓN | PELETIZADO Y EXTRUIDO |



Siempre en el campo

FINCA NOVILLAS DESARROLLO

USOS

Es un alimento concentrado para suministrar a Novillas en levante, desde los 12 meses de vida hasta sesenta (60) días antes del parto. Sumínistrese a razón de dos (2) kilos diarios/animal.

BENEFICIOS

Alimento ideal con alta concentración de ingredientes para lograr un adecuado desarrollo acorde con la capacidad genética del animal a medida que avanza su crecimiento.

| | |
|--------------|------------|
| EMPAQUE | 40 KG |
| PRESENTACIÓN | PELETIZADO |

| Lic Venta ICA | 4973 AL |
|----------------|---------|
| HUMEDAD % MAX | 13,0% |
| PROTEINA % MIN | 16,0% |
| GRASA % MIN | 2,5% |
| FIBRA % MAX | 15,0% |
| CENIZAS % MAX | 10,0% |



Siempre en el campo

VACAS PRELACTANCIA

| | |
|--------------|------------|
| EMPAQUE | 40 KG |
| PRESENTACIÓN | PELETIZADO |

BENEFICIOS

Alimento para el periodo seco de vacas que cubre las necesidades de formación fetal y provee al animal de suficientes reservas para tener un parto normal y obtener una excelente lactancia. Además, disminuye los problemas de vaca caída.

| | |
|----------------|---------|
| Lic Venta ICA | 3149 AL |
| HUMEDAD % MAX | 13,0% |
| PROTEINA % MIN | 14,0% |
| GRASA % MIN | 2,5% |
| FIBRA % MAX | 12,0% |
| CENIZAS % MAX | 10,0% |

USOS

Es un alimento concentrado para vacas horras y novillas en pastoreo. Sumínistrese 1 a 3 kilos de concentrado por animal, dependiendo de la calidad y disponibilidad del forraje y condición corporal del animal.



Siempre en el campo

Producto



Porcicultura

Preiniciación A.G-1

- Beneficios**
- Su formulación con materias primas de alta calidad, digestibilidad y palatabilidad permite comportamientos óptimos en la primera semana post destete.
 - Su alta inclusión de ingredientes de origen lácteo facilita la transición del lechón de una dieta líquida a sólida.
 - Minimiza la presentación de problemas entéricos.

Modo de uso del producto

Es un alimento concentrado, para la alimentación de lechones de alta genética. Sumínistrese como complemento de la leche materna desde los 12 días de vida y después del destete a voluntad hasta que el lechón alcance aproximadamente los 12 a 14 kilogramos de peso.

Presentaciones del producto

Pelotizado
Bultos de 40 kg

Registro ICA 8588 AL

Composición garantizada

| | | |
|-----------------|----------------|--------------------|
| Proteína | Grasa | Fibra cruda |
| 22% | 5% | 5% |
| %MÍN | %MÍN | %MÁX |
| Conizas | Humedad | |
| 10% | 13% | |
| %MÁX | %MÁX | |

Producto



Porcicultura

Precebos A.G-2

- Beneficios**
- Excelente digestibilidad de las materias primas, garantizando buenos consumos, óptimas ganancias de peso y por lo tanto buena conversión alimenticia.
 - Ayuda al buen desarrollo óseo del animal por su balance en minerales y vitaminas promoviendo una óptima preparación del lechón para un levante exitoso.
- Modo de uso del producto**
- Es un alimento concentrado, para la alimentación de lechones de alta genética. Sumínistrese a voluntad como alimento completo inmediatamente después de Finca Preiniciación A-G-1, desde los 12 a 14 kilogramos de peso hasta alcanzar los 24 a 30 kilogramos de peso.
- Presentaciones del producto**
- Peletizado
Bultos de 40 Kg
- Registro ICA**
- 8593 AL

Composición garantizada

| | | |
|------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Proteína 20% | Grasa 5% | Fibra cruda 5% |
| %MÍN | %MÍN | %MÁX |
| Cenizas 10% | Humedad 13% | |
| %MÁX | %MÁX | |

Producto



Porcicultura

Cerdas Lactancia Finca A.G.

- Beneficios**
- Óptimo balance energético que permite mantener una condición corporal ideal de las cerdas durante la lactancia.
 - Ayuda a las cerdas a expresar su máximo potencial genético para la producción de leche, destetando así más lechones y con mejores pesos.

Modo de uso del producto

Es un alimento concentrado, peletizado, extruido o en harina para suministrar a cerdas seleccionadas de más de un parto desde el día 100 de la gestación hasta el parto, entre 2 y 3 kilogramos/animal/día según la condición corporal y durante toda la etapa de lactancia a razón de 2 kilogramos como dieta base, más 0.5 kilogramos por lechón lactante. También es recomendado para machos reproductores en actividad intensiva.

Presentaciones del producto Peletizado
Bultos de 40 Kg

Registro ICA 8591 AL

Composición garantizada

| | | |
|------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Proteína 15% | Grasa 5% | Fibra cruda 8% |
| %mín | %mín | %máx |
| Cenizas 9% | Humedad 13% | |
| %máx | %máx | |

Producto



Porcicultura

Cerdas Gestación Finca A.G.

| | |
|-----------------------------|---|
| Beneficios | <ul style="list-style-type: none">• Óptimo balance nutricional que permite un adecuado mantenimiento de la condición corporal de la hembra, generando un buen desarrollo fetal y una excelente implantación embrionaria, lo cual se traduce en un mayor número de lechones nacidos vivos. |
| Modo de uso del producto | Es un alimento concentrado, peletizado, extruído o en harina para suministrar a cerdas seleccionadas hasta el día 100 de la gestación a razón de 2 kilogramos según su condición corporal. |
| Presentaciones del producto | Peletizado Bultos de 40 kg |
| Registro ICA | 8596 AL |

Composición garantizada

| | | |
|----------|-------|-------------|
| Proteína | Grasa | Fibra cruda |
| 13% | 4% | 8% |
| %MÍN | %MÍN | %MÁX |

| | |
|---------|---------|
| Cenizas | Humedad |
| 9% | 13% |
| %MÁX | %MÁX |

Producto



Otros

Cuyes

Beneficios

- Alimento para llenar los requerimientos nutricionales de los cuyes durante su etapa de engorde.
- Este concentrado permite manifestar en los cuyes su máxima eficiencia zootécnica al menor costo.

Modo de uso del producto

Es un alimento balanceado para ser suministrado a cuyes (Cuyes o Cobayos) como suplemento a la ración de forraje. Sumínistrese a razón de 80 - 90 gramos por kilogramo de peso vivo por día. OBSERVACIONES: Es importante restringir el consumo de forraje que se proporciona rutinariamente al día para así darle participación al consumo del suplemento FINCA CUYES con el fin de mejorar el comportamiento productivo.

Presentaciones del producto

Peletizado Bultos de 40 kg y pacas 20 kg por 1 kg

Registro ICA

6977 AL

Composición garantizada

| | | |
|----------|-------|-------------|
| Proteína | Grasa | Fibra cruda |
| 20% | 3% | 18% |
| %MÍN | %MÍN | %MÁX |

| | |
|---------|---------|
| Cenizas | Humedad |
| 8% | 12% |
| %MÁX | %MÁX |

Avicultura | Prepostura

Industrial

Registro ICA 6523 AL



ENCUÉTRANOS

Beneficios

Modo de uso del producto

- Es un alimento completo diseñado para ser suministrado a pollas destinadas a la producción de huevo comercial como único alimento en las semanas 16 y 17 de vida, después de finalizar el suministro de FINCA POLLAS CRECIMIENTO. Se recomienda suministrar a voluntad o según las recomendaciones técnicas y de la línea genética para alcanzar los objetivos productivos de la granja. Ofrecer el alimento en comederos limpios y siempre acompañado con agua limpia y fresca.

Presentaciones del producto

- Crombo y Harinas
- Bultos por 40 Kilos

Composición garantizada

| | | | | | | |
|------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| Proteína 17% | Grasa 2.5% | Fibra 8% | Cenizas 15% | Humedad 13% | Calcio 2% | Fósforo 0.4% |
| % MÍN | % MÍN | % MAX | % MAX | % MAX | % MÍN | % MÍN |



A mis gallinas Finca se les nota

AVICULTURA

Fase I

Beneficios

- Excelente comportamiento logrando altos picos de producción, con alta persistencia.
- Su composición nutricional balanceada permite obtener calidad del huevo, un buen tamaño y una alta pigmentación.

Modo de uso del producto

Es un alimento completo y balanceado para aves de huevo comercial desde el 5% de la postura hasta las treinta (30) semanas de producción.

Presentaciones del producto

Peletizado
Bultos de 40 kg

| | | |
|----------|--------------|-------------|
| Proteína | Grasa | Fibra cruda |
| 10% | 3% | 0% |
| % MÍN | % MÍN | % MÁX |
| Centiza | Humedad | Fósforo |
| 13% | 13% | 0,4% |
| % MÁX | % MÁX | % MÍN |
| N.D.T. | Fosforo Diap | |
| 3,6% | 0,4% | |
| % MÍN | % MÍN | |

Para mas informacion
consulta nuestro equipo ATF



www.finca.co

Sal Somex

Ovinos y Caprinos

RECOMENDACIONES

Tipo de ganado

Ovinos y caprinos en todas sus etapas

Zonas (Principales)

A Nivel Nacional.

Consumo esperado

(g/Animal/Día) 8 -30

COMPOSICIÓN GARANTIZADA

| | | |
|-------------------------|--------|-----|
| Humedad | 5.00% | Máx |
| Cloruro de sodio | 44.5% | Mín |
| Fósforo | 5.00% | Mín |
| Calcio | 10.0% | Mín |
| Magnesio | 0.8% | Mín |
| Azufre | 7.00% | Mín |
| Flúor | 0.05% | Máx |
| Zinc | 0.7% | Mín |
| Yodo | 0.014% | Mín |
| Cobalto | 0.004% | Mín |

ARGUMENTOS DE VENTA

- ✓ Formulación sin contenido de cobre, que mejora la salud y el desempeño animal en términos productivos.
-

Ganadería | Fincasal Fórmula 1 Fósforo Leche

Bajo Leche

Registro ICA 21292 SL



ENCUÉTRANOS

Beneficios

- Ahora con 28.5% más calcio (14 vs 18) para promover la salud ósea y reproductiva.
- Reforzada en Zn (+14.2%) (0.7 vs 0.8) para favorecer los procesos reproductivos y la actividad inmunológica.
- Doble contenido de Cu (0.15 vs 0.3) para favorecer la salud podal y reproductiva.
- Reforzada en yodo (+50%), Se (3.8 veces) y Co (+20%) para favorecer la actividad metabólica, reproductiva y ruminal.

Modo de uso del producto

- Es una sal mineralizada para suministrar a voluntad a ganado bovino durante la etapa de levante, ceba y vacas adultas que pastoreen en forrajes con niveles inferiores o iguales al 0.2% de fósforo. Suministrar en saladeros cubiertos, protegidos del sol y de la lluvia.
- No suministrar en zonas seleníferas. Suministre a voluntad, con un consumo esperado de 0.3 gramos por kilogramo de peso vivo por animal por día.

Presentaciones del producto

- Harina
- Bultos 40 kg

Composición garantizada

| | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Calcio 18% % MIN | Fósforo 10% % MIN | Cloruro de sodio 20% % MIN | Magnesio 0.5% % MIN | Azufre 4% % MIN |
| Zinc 0.8% % MIN | Cobre 0.3% % MIN | Yodo 0,03% % MIN | Selenio 0,085% % MIN | Cobalto 0,006% % MIN |
| Fluor 0,1% % MAX | Humedad 5% % MAX | | | |

Ganadería | Fincasal 6% Leche

Medio Alto Leche

Registro ICA 21269 SL



ENCUÉTRANOS

Beneficios

- Con la misma calidad de antes.
- Ahora con (+14%) de Zn para favorecer los procesos reproductivos y la actividad inmunológica.
- Reforzada con Se (+3.8 veces) para favorecer la actividad reproductiva e inmunológica de los futuros vientres.
- Ideal balance de Ca (calcio) - P (fósforo) que contribuye a la formación de tejido óseo en animales en crecimiento.
- Sal mineralizada con macro y microminerales que ayudan a fortalecer el sistema reproductivo y contribuyen a preparar la hembra para la fase productiva.

Modo de uso del producto

- Es una sal mineralizada con selenio, para suministrar a voluntad a terneras, novillas y vacas en producción de leche con producciones menores a 16 litros al día que se encuentren en sistemas de trópico alto. Suministrar en saladeros cubiertos, protegidos del sol y de la lluvia.
- No suministrar en zonas seleníferas. Suministre a voluntad, con un consumo esperado de 0.1 gramos por kilogramo de peso vivo por animal. Garantizar 5 cm lineales de comedero por animal.

Presentaciones del producto

- Harina
- Bultos 40 kg

Composición garantizada

| | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|------------------------------------|-----------------------------------|
| Calcio 12% % MIN | Fósforo 6% % MIN | Cloruro de sodio 40% % MIN | Magnesio 0.5% % MIN | Azufre 4% % MIN |
| Zinc 0.8% % MIN | Cobre 0.15% % MIN | Yodo 0,02% % MIN | Selenio 0,0085% % MIN | Cobalto 0,005% % MIN |
| Fluor 0,06% % MAX | Humedad 5% % MAX | | | |

| FICHA TÉCNICA | | Código: FT-AC-62 | | |
|---|---|--|---------------------------|------------------|
| PT. MELAZA DE CAÑA | | Versión: 2 | | |
| | | Rige: 01/05/2017 | | |
| | | Pág.: 1 de 1 | | |
| 1. NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO | | | | |
| NOMBRE DEL PRODUCTO : MELAZA DE CAÑA | | NORMA TÉCNICA COLOMBIANA : NTC 587 | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Líquido denso y viscoso obtenido de la centrifugación de la masa cocida final y del cual no es posible recuperar, económicamente, mas sacarosa por los métodos usuales, en dilución es turbia y de color café. | | | | |
| 2. COMPOSICIÓN | | | | |
| COMPOSICIÓN: La miel final corresponde a un subproducto del proceso azucarero y consta de Azúcares Totales como Reductores, sólidos insolubles y brix | | | | |
| 3. CARACTERÍSTICAS (Biológicas, Químicas, Físicas, Inocuidad, Sensoriales) | | | | |
| QUÍMICAS | UNIDAD | MÍNIMO | MÁXIMO | MÉTODO DE ENSAYO |
| Azúcares Totales como Reductores | % en masa | 48 | | NTC 1779 |
| Cenizas Sulfatadas | % en masa | * | 16 | NTC 587 |
| Grados Brix a 20 °C | * Brix | 85 | | NTC 587 |
| SENSORIALES | UNIDAD | MÉTODO DE ENSAYO | | |
| Apariencia | | Color Caramelo | | |
| Olor | | Libre de olor extraño | | |
| Sabor | | Tipicamente dulce. Libre de sabor extraño. | | |
| 4. VIDA UTIL PREVISTA Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO | | | | |
| VIDA UTIL ESTIMADA: En condiciones adecuadas de almacenamiento hasta por Seis Meses | | | | |
| CONDICIONES DE MANEJO/ALMACENAMIENTO: Se recomienda su almacenamiento en lugares de ambiente seco, humedad controlada, temperatura ambiente y protegido contra la lluvia de manera que su contenido y presentación. | | | | |
| 5. EMBALAJE | | | | |
| El despacho del producto es A Granel en vehículos que no alteren las características del producto y lo preserven durante su transporte y almacenamiento. El vehículo transportador debe estar limpio y seco, libre de residuos contaminantes y de elementos que puedan alterar su presentación. | | | | |
| 6. ETIQUETADO E INSTRUCCIONES PARA MANIPULACIÓN PREPARACIÓN Y USO | | | | |
| Empaque: A Granel | | | | |
| Rotulado: La información del producto se detalla en la Entrega | | | | |
| En las entregas a granel, los requisitos sobre el rótulo están indicados en las planillas de remisión | | | | |
| 7. MÉTODO (S) DE DISTRIBUCIÓN | | | | |
| Se despacha a granel para los diferentes clientes | | | | |
| 8. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS | | | | |
| NTC 587 - Melaza de caña | | | | |
| Decreto 3075 /1997 Buenas Prácticas de Manufactura | | | | |
| Decreto 5109/2005 Rotulado de alimentos | | | | |
| 9. USO PREVISTO | | | | |
| Manipulación Esperada | Es un producto para uso industrial como materia prima en alimentos concentrados | | | |
| Manipulación Inapropiada | | | | |
| Grupo de usuarios e consumidores | | | | |
| 10. OTROS | | | | |
| PRESENTACIONES DISPONIBLES | | | | |
| A Granel | | | | |
| Elaborado por: | | Revisado por: | | |
| Nombre: Diana Marcela Campo | Nombre: José Luis Rebellón | Nombre: [Firma] | Nombre: [Firma] | |
| Cargo: Jefe de Laboratorio | Cargo: Jefe de Elaboración | Cargo: [Firma] | Cargo: Gerente de Fabrica | |



NOVILLAS DESARROLLO

NOVILLAS DESARROLLO

40 kg
Peso Neto

Servicio al Cliente
Tel: 800 224 58 45
Calle Costa 70, Montecristi, P.R.
www.serviciocliente@finca.com

LECHE STANDARD 70

LECHE STANDARD 70

LECHE STANDARD 70

LECHE

LECHE STANDARD 70

LECHE STANDARD 70

LECHE STANDARD



LECHE STANDARD



LACTANCIA





MINAGRICULTURA



El Gerente Seccional de NARIÑO, mediante Resolución No. 397 de 05/12/2011, ordena el presente

Registro a:

PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ

NIT. o C.C. No. 27.248.442

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como comercializador de:

INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS

En el establecimiento comercial denominado:

AGROGANADERO S.A.S.

Situado en: Carrera 3 No. 15 - 03, municipio de: IpiALES

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.
El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: San Juan de Pasto a los 05 días del mes de Diciembre de 2011

Gerente Seccional

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)



RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE
DICIEMBRE DE 2011.

LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
(ICA)

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 395 de 1997, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 016 del 07 de mayo de 1997, esta Gerencia Seccional resolvió ordenar el registro de la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ, como expendedora de insecticidas, fungicidas, herbicidas, adherentes, dispersantes, agro biológicos, semillas de pastos y hortalizas, fertilizantes granulados y foliares, enmiendas, productos pecuarios, droga veterinaria en general, concentrados y vacunas varias, los productos anteriormente mencionados serán comercializados en el almacén AGROGANADERO (principal) localizado en la carrera 3 No. 15-03 de la ciudad de Ipiales.

Que mediante resolución No. 002287 del 14 de agosto del 2007, esta seccional resolvió ordenar registro de la empresa AGROGANADERO LTDA, como distribuidora de plaguicidas químicos de uso agrícola, identificada con Nit 891.201.428-4, y matrícula mercantil No. 319-3, como consta en el certificado de existencia y representación legal del 31 de mayo de 2007, expedido por la Cámara de Comercio de Ipiales, con domicilio en la carrera 3 No.15-03 de la ciudad de Ipiales.

De igual manera mediante resolución No. 397 del 5 de diciembre de 2011, la Gerencia Seccional de Nariño resolvió modificar la razón social del establecimiento de comercio denominado **AGROGANADERO LTDA**, con nueva razón social por **AGROGANADERO S.A.S**, de acuerdo la cámara de comercio de Ipiales de fecha 23 de noviembre de 2011 y demás documentos presentados, previa la solicitud presentada por la Gerente y representante legal del establecimiento de comercio, la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ.

Que en el mismo acto administrativo se denota un error de digitación específicamente en el número de la dirección del domicilio principal del establecimiento de comercio, toda vez que la allí consignada es calle 3No.15-03 estando errada, siendo la correcta el No. Carrera 3No.15-03.

Una vez analizado el contenido de la resolución No. 397 del 05 de diciembre de 2011, es pertinente corregir el número de la dirección del domicilio principal del establecimiento de comercio, por cuánto se incurrió en error.

El fundamento de la presente corrección de errores formales, corresponde a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*



**RESOLUCIÓN No. 0000327
(14/01/2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE
DICIEMBRE DE 2011.**

demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo anterior, La Gerencia Seccional de Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo segundo del considerando de la Resolución No. 397 de fecha cinco (05) de diciembre de 2011, el cual quedara así:

CONSIDERANDO

Que la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ, ostenta la propiedad y representación legal del establecimiento AGROGANADERO localizado en la carrera 3 No. 15-03 del municipio de Ipiales, con registro ICA No. 016 del 07 de mayo de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás obligaciones impuestas en la Resolución 397 de fecha 05 de diciembre de 2011, continúan vigentes y no sufren de ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los 14/01/2019



GOBIERNO
DE COLOMBIA

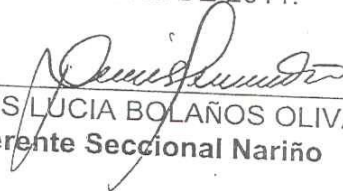


MINAGRICULTURA



RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE
DICIEMBRE DE 2011.


DORIS LUCIA BOLAÑOS OLIVA
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Yenmy Josue Ramos Delgado - Gerencia Seccional Nariño
Revisado: Paola Andrea Calpa Zambrano - Subgerencia Administrativa y Financiera
VoBo: Julio Javier Leyton Portilla - Subgerencia Administrativa y Financiera



El campo
es de todos

Minagricultura



AGROGANADERO SAS

N.I.T. 891201428-4

Número de registro CM0023332021

Dirección: Carrera 3 # 15 - 03 BARRIOBELLAVISTA, Ipiales, Nariño

Expedido el 05 de Diciembre de 2011 con vigencia indefinida
Última modificación 28 de Julio de 2021

SE OTORGA EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR:

Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra:

- Insumos Pecuarios
- Insumos Agrícolas
- Semillas para siembra

AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:

AGROGANADERO SAS

LOCALIZADO EN:

Carrera 3 # 15 - 03 BARRIOBELLAVISTA, Ipiales, Nariño

Y BODEGA(S) UBICADA(S) EN:

Carrera 3 # 15 - 03 BARRIOBELLAVISTA, Ipiales, Nariño
Carrera 11 # 14 - 80 Pasto, Nariño

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:

PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ
Cédula de ciudadanía 27248442

DATOS DE CONTACTO:

MARTHA SOFIA HERNANDEZ TAPIA

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA no.
090832 del 26 de enero de 2021

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL

Código de verificación: S2-5ULBHYS3PTA95

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-5ULBHYS3PTA95. este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.



Ipiales, Julio 11 Del 2025

Doctor:

German Darío Arellano Córdoba

Subdirector (E)

Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Sena Regional Nariño

San Juan Pasto (N)

Invitación Publica No. MC-NRÑ-CIPLL-00066-2025

Asunto: Certificación Bodega y Capacitaciones Agroganadero S.A.S.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito certificar que los productos cotizados en la **Invitación Publica No: MC-NRÑ- CIPLL-00066-2025** cuyo objeto es: *Suministro de insumos estratégicos para fortalecer los procesos formativos en producción pecuaria sostenible, orientados a mejorar el desempeño productivo-animal e implementar buenas prácticas zootécnicas en el marco de la formación profesional integral del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.*

Son de EXCELENTE CALIDAD y cuentan con el respaldo y la calidad que siempre ha caracterizado a Agroganadero S.A.S.

De igual manera todos los productos serán entregado en el Sena - Pasto; **sin valor adicional a lo establecido en la propuesta.**

Como valor agregado Agroganadero S.A.S se compromete a brindar **DOS (2)** capacitaciones y/o charlas técnicas por parte de nuestros médicos veterinarios **sin ningún costo adicional.**

Agroganadero S.A.S. certifica además que cuenta con una **BODEGA DE ALMACENAMIENTO** y distribución en la Ciudad de Pasto (N), con dirección **CARRERA 11 No 12A -330. BARRIO LAS LUNAS**, Actualizada según **RESOLUCIÓN NO. 52-001-003213-2023** de fecha **15/05/2023** proveniente del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI**; Teléfono Fijo: (092) 721 89 94, Celular: 314 830 0957, (Se envía anexo resolución).

La bodega en mención cumple con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La persona encargada de la bodega Agroganadero en la ciudad de pasto es el Sr. **GUALGUAN MAFLA BUENAVENTURA ZOILO**, identificado con cedula de ciudadanía No: 98.391.796 De Pasto, Nariño. (Se anexa copia del documento)

Atentamente,



Pastora De Hernández (Gerente)

C.C. No. **27.248.442 de Ipiales, Nariño**

Dirección: **Carrera 3 No 15 – 03. Barrio: Bellavista**

Teléfonos. **(092) 773 20 75** Fax. **(092) 773 23 46**

Celular: **311 384 85 81**

Ciudad **Ipiales, Nariño, Colombia.**

Correo electrónico **agroganaderocotizaciones@gmail.com**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **98.391.796**

GUALGUAN MAFLA

APELLIDOS

BUENAVENTURA ZOILO

NOMBRES



Firma
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1973**

**PASTO
(NARIÑO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

12-OCT-1993 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2300150-00802493-M-0098391796-20160317

0049001978A 1

46143115

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INTERIORES - IDENTIFICACION PERSONAL - CEDULA DE CIUDADANIA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/07/2025 - 15:56:56
Recibo No. S002179191, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fhvZxZk2my

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : AGENCIA PASTO AGROGANADERO S.A.S Y AGROGANADERO S.A.S CRA 11
Matrícula No: 124442
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CARRERA 11 12 A 330
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : agroganaderoltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7218994
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3148300957

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4664
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre :** AGROGANADERO S.A.S.
Nit : 891201428-4
Domicilio : Ipiiales, Nariño
Matrícula/inscripción No. : 17-319

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/07/2025 - 15:56:56
Recibo No. S002179191, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fhvZxZk2my

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

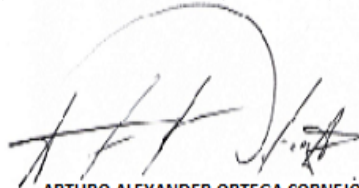
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN
INMUEBLE**

Entre los suscritos a saber: la señora **EDNA RUTH TROYA MOSQUERA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.313.028** expedida en Manizales, con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, actuando en su propio nombre y en representación de sus hermanos Jairo Fernando, Jesús Ignacio, María Cristina y Oswaldo Jesús Troya Mosquera, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 98.308.918, 98.380.921, 30.734.035 y 12.982.488 Expedidas en Pasto respectivamente mediante poder otorgado, Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **LA ARRENDADORA**, por una parte y por la otra: la señora **PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.248.442** expedida en Ipiales, con domicilio en el municipio de Ipiales, Nariño, actuando en representación de la sociedad mercantil **AGROGANADERO SAS**, en **proceso de reorganización empresarial**, identificado con Nit. **891.201.428-4**, Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de un local comercial y bodega, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria. No. **240-170804** de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Pasto; contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: LA ARRENDADORA** entrega a título de arrendamiento comercial a favor del arrendatario, un local comercial y bodega que hace parte de un predio de mayor extensión distinguido con la nomenclatura urbana **Carrera 11 No. 12A - 330 Barrio Las Lunas** del municipio de Pasto, dicho inmueble objeto del presente contrato cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

PARAGRAFO I.- LINDEROS DEL INMUEBLE- Los linderos del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento se encuentran contenidos en la escritura de compraventa No. 2600 del 11-12-2001 corrida en la Notaría Primera de Pasto y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto,

correspondiéndole la matrícula inmobiliaria No. **240-170804**. **PARAGRAFO II-TRADICION.- LA ARRENDADORA** adquirió dicho inmueble conjuntamente con sus hermanos por compra hecha al señor Julio Moncayo Navarrete según escritura pública No. 2600 del 11-12-2001 de la Notaría Primera de Pasto y aclarada mediante escritura pública No. 73 del 23-01-2002 de la Notaría Primera de Pasto las dos debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, en la matrícula inmobiliaria No. 240-170804 del círculo de Pasto, Nariño. **SEGUNDA.- TERMINO DEL CONTRATO.-** El término del contrato es por doce (12) meses contados a partir del (uno) 01 de enero (01) del año (dos mil veinticuatro) 2.024 y terminará el día (uno) 01 de enero (01) del año (dos mil veinticinco) 2025. **TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO.-** las partes hemos acordado un canon de arrendamiento mensual por valor de \$ 4.500.000.oo (Cuatro millones quinientos mil pesos) Mda. Cte. el canon será incrementado de acuerdo al IPC decretado por el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior; todos pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, las partes así lo acuerdan y aceptan que el no pago oportuno de la renta mensual, facultará a **LAARRENDADORA** para exigir la cesación del contrato de forma anticipada y de igual manera exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien objeto del presente contrato, sin que esto exonere al **ARRENDATARIO** de la cláusula penal aquí contemplada. Dicho canon se pagará por transferencia electrónica o consignación a la cuenta bancaria que la arrendadora le indique previamente. **CUARTA.- SERVICIOS PUBLICOS.-** El valor correspondiente por consumo de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado será a cargo de la parte arrendataria conforme a las correspondientes facturas de las entidades prestadoras de dichos servicios. **QUINTA.- PRORROGA DEL CONTRATO.-** El presente contrato podrá ser objeto de prórroga si las partes así lo convienen; en este caso las partes deberán notificarse por escrito con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del contrato para convenir la prórroga; y si no hay manifestación por ninguna de las partes, el contrato quedará automáticamente prorrogado por el término inicialmente pactado, con un incremento en el canon de arrendamiento equivalente al incremento decretado en el IPC para el año inmediatamente anterior, continuando igual con las demás cláusulas aquí contempladas; en caso de no continuar con el arrendamiento se hará la

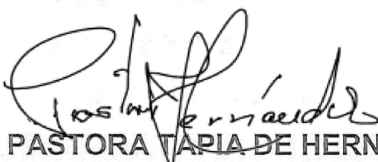
restitución del bien en las mismas condiciones en las que se recibió exceptuando el deterioro normal por el uso del mismo, y con todos los servicios públicos pagados y al día, contando para dicha restitución del bien con un tiempo no mayor de 90 días

SEXTA.- DESTINACIÓN DEL INMUEBLE.- El inmueble objeto del presente contrato será destinado para la comercialización y almacenamiento de agroquímicos, fertilizantes, insumos agrícolas, medicinas veterinaria, alimentos concentrados para animales, semillas y demás mercancías propias del desarrollo de la actividad comercial a que se dedica **EL ARRENDATARIO**; es labor de este último tramitar ante las autoridades pertinentes ya sean del orden municipal, departamental y/o nacional para obtener los permisos requeridos para poder desarrollar su actividad comercial, siendo obligación de la parte arrendadora facilitar los documentos y/o autorizaciones que se requieran como propietaria del inmueble. **PARAGRAFO III.-** De conformidad con la ley Colombiana, **EL ARRENDATARIO** no podrá almacenar o expedir sustancias alucinógenas, al igual no podrá almacenar armamento a material bélico y en fin no desarrollar ninguna actividad ilícita tipificada en la legislación Colombiana. **SEPTIMA.- MEJORAS AL INMUEBLE.-** **EL ARRENDATARIO** tendrá a su cargo las reparaciones locativas con ocasión a acondicionar el bien para la prestación de su razón comercial, para lo cual deberá solicitar por escrito autorización al **ARRENDADOR**, mejoras que el **ARRENDATARIO** al término del contrato deberá retirarlas según el concepto o aprobación de **LA ARRENDADORA** y las que se decida dejar quedarán a favor del arrendador sin que medie ningún pago. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.-** Las partes de común acuerdo establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla a cualquiera de las cláusulas adheridas a este contrato, la suma **\$10.000.000.00 (Diez millones de pesos Mda. cte.)**, suma que será cancelada a la parte que se mantenga firme en todas y cada una de las cláusulas del contrato, suma que será exigible desde el día siguiente a su incumplimiento sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora. **NOVENA.- NORMAS DEL CONTRATO.-** Para el presente contrato y en caso de vacío jurídico se aplicarán las normas estipuladas en el artículo 1973 y siguientes del Código Civil Colombiano y las normas que reglamenten los contratos de arrendamiento y las normas concordantes a este tipo de contrataciones.- **DECIMA.-** Este contrato para todos los efectos legales presta mérito ejecutivo por incorporar obligaciones claras expresas y exigibles a cargo de ambas Partes; sin

requerimiento especial alguno y establecen las partes como lugar contractual el municipio de Pasto, Nariño.

Para constancia se firma en Pasto, Nariño, a dos (02) días del mes de Enero (01) del año dos mil veinticuatro (2024) en dos ejemplares del mismo tenor dirigido a cada una de las partes contratantes.

EL ARRENDATARIO,


PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ

C.C. No. 27.248.442

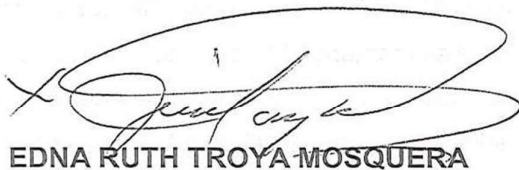
Representante legal **AGROGANADERO SAS**

Dirección: Carrera 3 No 15-03 Brr Bellavista - Ipiales

Teléfono: 602 7732075

Correo: agroganaderoltda@gmail.com

LA ARRENDADORA,


EDNA RUTH TROYA MOSQUERA

C.C. No. 5195835

Dirección: Km 9 #16A20

Teléfono: 7147713008

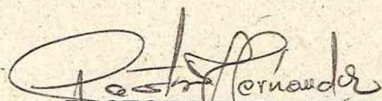
Correo: etroya@harvest.com

**OTRO SI AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**

Entre los suscritos a saber: la señora **EDNA RUTH TROYA MOSQUERA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.313.028 expedida en Pasto, con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, actuando en su propio nombre y en representación de sus hermanos Jairo Fernando, Jesús Ignacio, María Cristina y Oswaldo Jesús Troya Mosquera, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 98.380.918, 98.380.921, 30.734.035 y 12.982.488 Expedidas en Pasto respectivamente mediante poder otorgado, Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **LA ARRENDADORA**, por una parte y por la otra: la señora **PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.248.442 expedida en Ipiales, con domicilio en el municipio de Ipiales, Nariño, actuando en representación de la sociedad mercantil **AGROGANADERO SAS, en proceso de reorganización empresarial**, identificado con Nit. 891.201.428-4, Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al contrato de arrendamiento de un local comercial y bodega, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria. No. 240-170804 de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Pasto; consistente en actualizar la nomenclatura en concordancia con la resolución No. 52-001-003213-2023 de fecha 15/05/2023 proveniente del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, correspondiéndole la nomenclatura, **Carrera 11 No. 12a - 330** . (se anexa copia de dicha resolución). las demás cláusulas siguen intactas.

Para constancia se firma en Pasto, Nariño, a los 21 días del mes de junio del año 2023 en dos ejemplares del mismo tenor dirigido a cada una de las partes contratantes.

EL ARRENDATARIO,



PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ

C.C. No. 27.248.442

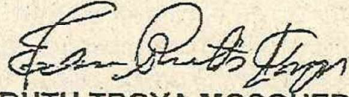
Representante legal AGROGANADERO SAS

Dirección: Corr 3 N 15-03

Teléfono: 3 15 580 1276

Correo: Pastrito@hotmail.com

LA ARRENDADORA,



EDNA RUTH TROYA MOSQUERA

C.C. No. 30313028

Dirección: CD 9716A.28

Teléfono: 2147713008

Correo: Jetroya@^{Yahoo}Ho.com

| | | | | |
|---|--|-----------|--------|-------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | CERTIFICACIÓN | | | |
| | VIGENCIA | VERSIÓN | CÓDIGO | CONSECUTIVO |
| 07-oct-16 | 01 | GGT-F-024 | 0430 | |

DATOS DE SOLICITUD :
 No. Radicado : 0430
 Fecha y Hora : 24/03/2023 15:32:04
 Nombre del Solicitante : JESUS EUDORO TROYA
 C.C. /NI : 5195835
 Tipo de Trámite : Solicitud Certificado de Nomenclatura
 Correo Electrónico : inversiones.andinadot@ur@gmail.com

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
SUELO: Urbano
No. Radicado 0630 del Año 2023

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Hace constar que, de conformidad con lo ordenado en la LEY 142 DE 1994, la Alcaldía de Pasto, estableció al inmueble ubicado en el predio No. **52001 010100160040000**

NOMENCLATURA ACTUAL (BASE DE DATOS PLANEACIÓN MUNICIPAL):

Carrera 11 No 12A-330 - Calle 15 No 10A-41


Barrio : Las Lunas I, Comuna 2

NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR EL IGAC:

K 11 14 80 86

Se informa al usuario que la nomenclatura denominada "Nomenclatura Actual" es la asignación realizada por la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento a la normatividad nacional vigente. De presentarse diferencia entre la nomenclatura suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y la nomenclatura actual, el usuario debe realizar los trámites con las entidades competentes para que en los documentos donde se registre la nomenclatura suministrada por el IGAC se actualice a la "Nomenclatura Actual". Si la nomenclatura suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, no registra información, soló debe tener en cuenta la Nomenclatura asignada por la Secretaría de Planeación Municipal.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto el día, viernes, 24 de marzo de 2023


 Arq. **Diego Ivan Hidalgo Erazo**
 Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

Para su validez, este documento requiere estampillas según lo estipulado en el estatuto tributario Municipal vigente, salvo en las excepciones contempladas en el mismo.

Revisó : LUIS ENRIQUE TORRES R.



Se anula Estampillas según recibo No.:

20287147



PASTO
 LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
 DE PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA
 DE APLICACIÓN DE
 NORMAS URBANÍSTICAS

San Juan de Pasto, 4 de mayo de 2023

**SEÑORES:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍ CODAZZI
CIUDAD**

Ref: ACTUALIZACIÓN A LA NOMENCLATURA ACTUAL

Por medio de la presente me permito solicitar la actualización de la nomenclatura:

Dirección errada: K 11 14 80 86 suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

Dirección a correcta: Carrea 11 No 12^a-330 Calle 15 No 10^a-41 Barrio Las Lunas I, Comuna 2 (base de datos planeación municipal)

Para el presente tramite me permito adjuntar certificado de nomenclatura, escritura, copia predial, certificado de libertad y tradición.

Atentamente,


MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA
C.C. 30.734.035 de Pasto



RESOLUCIÓN NRO: 52-001-003213-2023

FECHA 15/05/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PASTO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA, IDENTIFICADA CON CC. NO. 30734035, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DEL PREDIO 520010101000000160040000000000, DEL MUNICIPIO DE PASTO, RADICÓ CON EL NÚMERO 5200100024512023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE (ACTUALIZACIÓN Y/O CONSERVACIÓN) CATASTRAL SE PRESENTARON CORRECCIONES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO:

NOMENCLATURA DEL PREDIO

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 17, 27, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: PASTO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

Fecha: 15/05/2023
Hora: 12:00:08 PM

Calle 18 A No. 21A - 18 Información al Cliente 7210707 PASTO www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 52-001-003213-2023

FECHA 15/05/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PASTO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

| ART. | C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO | APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA | DES | A - TERRENO | TIPO DOC A-CONS | NRO. DOC. AVALÚO | DV VIGENCIA FISCAL |
|------|--|--|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1 | C 01-01-00-0016-0040-0-00-00-0000 BMR0010LNYA | TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA EDNA RUTH TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO K 11 14 80 86 240 - 170804 | C | 582 M2 | 710 | \$ 526,555,000.00 | 0 |
| I | 01-01-00-0016-0040-0-00-00-0000 BMR0010LNYA | TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA EDNA RUTH TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO K 11 12 A 330 C 15 10 A 41 240 - 170804 | C | 582 M2 | 710 | \$ 526,555,000.00 | 01/01/2024 |
| | | | FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL | | 01/01/2013 | | |
| | | | 1. DECRETO 2653/2022 | \$ 526,555,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 | | |
| | | | 2. DECRETO 1891/2021 | \$ 504,798,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022 | | |
| | | | 3. DECRETO 1820/2020 | \$ 490,095,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021 | | |
| | | | 4. DECRETO 2410/2019 | \$ 475,820,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020 | | |
| | | | 5. DECRETO 2456/2018 | \$ 461,961,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019 | | |
| | | | 6. DECRETO 2204/2017 | \$ 448,506,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018 | | |
| | | | 7. DECRETO 2207/2016 | \$ 435,443,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017 | | |
| | | | 8. DECRETO 2558/2015 | \$ 422,760,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016 | | |
| | | | 9. DECRETO 2718/2014 | \$ 410,447,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015 | | |
| | | | 10. DECRETO 3055/2013 | \$ 398,492,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014 | | |

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA RESOLUCIÓN 1149 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

Fecha: 15/05/2023
Hora: 12:00:08 PM

Calle 18 A No. 21A - 18 Información al Cliente 7210707 PASTO www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 52-001-003213-2023

FECHA 15/05/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PASTO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 3. . CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUÍ SEÑALADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART 57 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL. EL RECURSO PODRÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL DE APELACIÓN, ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. . EL RECURSO SE CONCEDERÁ EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTO.

ARTÍCULO 5. . LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN PASTO EL LUNES 15 DE MAYO DEL 2023

Edgar Roberto Mora
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JORGE ENRIQUE LOPEZ ERAZO
REVISÓ: SARA ELIZABETH MIRANDA BOTINA
REVISÓ: GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA
REVISÓ: LUCIEN DIMITRIW CALDERON BRAVO

Fecha: 15/05/2023
Hora: 12:00:08 PM

Calle 18 A No. 21A - 18 Información al Cliente 7210707 PASTO www.igac.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507103904117510713

Nro Matrícula: 240-170804

Pagina 1 TURNO: 2025-240-1-66919

Impreso el 10 de Julio de 2025 a las 05:16:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO

FECHA APERTURA: 16-01-2002 RADICACIÓN: 2002-951 CON: CERTIFICADO DE: 14-01-2002

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 1.200 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA # 1796 DE 5 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA SEGUNDA DE PASTO (DCTO. LEY 1711 DE 1.984).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 16 # 9 - 25

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-09-1969 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1796 DEL 05-08-1969 NOTARIA 2A DE PASTO

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUCHELI DE LUNA ALICIA

A: MONCAYO NAVARRETE JULIO IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1989 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 4907 DEL 13-09-1989 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 380 M2 (240-0082228)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCAYO NAVARRETE JULIO I

A: DISURAGRO LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507103904117510713

Nro Matrícula: 240-170804

Pagina 2 TURNO: 2025-240-1-66919

Impreso el 10 de Julio de 2025 a las 05:16:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-2002 Radicación: 2002-19892

Doc: ESCRITURA 2600 DEL 11-12-2001 NOTARIA PRIMERA DE PASTO

VALOR ACTO: \$125,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 650 M2. - (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCAYO NAVARRETE JULIO

CC# 1801653

A: TROYA MOSQUERA ENA RUTH

X

A: TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO

X

A: TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO

X

A: TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA

X

A: TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-2002 Radicación: 2002-20878

Doc: ESCRITURA 73 DEL 23-01-2002 NOTARIA 1A DE PASTO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 904 ACLARACION ESCRITURA 2.600 DE 11-12-2001 NOTARIA 1A PASTO-EN CUANTO A CITAR MATRICULA CORRECTA-240-170804-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCAYO NAVARRETE JULIO

CC# 1801653

A: TROYA MOSQUERA EDNA RUTH

X

A: TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO

X

A: TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO

X

A: TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA

X

A: TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 175652 : INMUEBLE EN LA CARRERA 11 ESQUINA CALLE 15 -

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2507103904117510713

Nro Matrícula: 240-170804

Pagina 3 TURNO: 2025-240-1-66919

Impreso el 10 de Julio de 2025 a las 05:16:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-240-1-66919

FECHA: 10-07-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO
REGISTRADORA PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública